



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FREESTYLE
COPA DE ESPAÑA DE FREESTYLE

REGLAS DE LA COMPETICIÓN

Cambios 2025:

Versión:	Aplicada el:	Artículos modificados:
0	01.01.25	Art. 06.01 ; Art. 10.08 ;

Obligaciones y Condiciones Generales

Todos los pilotos, el personal de los equipos, los Oficiales, organizadores, así como todas las personas que por sus atribuciones estén implicadas en la competición de este Campeonato de España, se comprometen, en su nombre y en el nombre de sus representantes y empleados, a respetar todas las disposiciones de:

1. REGLAMENTO DEPORTIVO DE LA RFME
2. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA RFME
3. REGLAS DE LA COMPETICIÓN

Los cuales, son completados y modificados periódicamente.

Todas las personas anteriormente mencionadas pueden ser sancionadas conforme a las disposiciones de los Reglamentos de este Campeonato de España (denominado en adelante "Reglas de la Competición").

Estas Reglas pueden ser traducidos a otros idiomas, siendo en texto oficial en español el que prevalecerá en caso de conflicto concerniente a su interpretación.

Las referencias al género masculino en el presente documento se hacen únicamente con fines de simplicidad, y se refieren también al género femenino, excepto cuando el contexto lo requiera de otra manera.

Le corresponde al equipo la responsabilidad de asegurarse que todas sus personas vinculadas tienen el compromiso de respetar todas las normas de las presentes Reglas de la Competición. La responsabilidad de los pilotos, o de cualquier otra persona que se ocupe de una motocicleta inscrita en la competición, en lo que concierne a respetar las presentes Reglas de la Competición, es conjunta y solidariamente comprometida con la de su equipo.

CODIGO ANTIDOPAJE

Todas las personas participantes deben cumplir en todo momento con la normativa de la Asociación Española de Protección de la Salud en el Deporte y el Código de Antidopaje de la Federación Internacional de Motociclismo, siendo susceptibles de ser sancionadas conforme a sus disposiciones.

ÍNDICE

01.- TÍTULO Y GENERALIDADES

01.01.- Normas RFME para los organizadores

02.- CLASES

03.- RECINTO

03.01.- Parque de pilotos
03.02.- Zona de espera
03.03.- Especificaciones de la Pista
03.04.- Equipamientos
03.04.01.- Sistema de Megafonía
03.04.02.- Iluminación de la pista

04.- SERVICIOS SANITARIOS Y DE EMERGENCIA

04.01.- Servicios Médicos
04.02.- Servicio de Extinción de Incendios

05.- CARGOS OFICIALES

05.01.- Generalidades
05.02.- Jurisdicción
05.03.- Director de la Competición
05.04.- Jueces de Puntuación
05.05.- Delegado RFME

06.- PILOTOS

06.01.- Licencias
06.02.- Edad de los participantes
06.03.- Inscripciones
06.04.- Equipamiento
06.04.01.- Casco
06.04.02.- Equipamiento y vestimenta de protección

07.- MOTOCICLETAS

07.01.- Preparaciones
07.02.- Motocicletas peligrosas

08.- PUBLICIDAD SOBRE PILOTOS Y MOTOCICLETAS

09.- REGLAMENTO PARTICULAR

10.- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

10.01.- Horarios y Verificaciones preliminares
10.02.- Briefing obligatorio
10.03.- Supervisión de pistas y rampas
10.04.- Entrenamientos oficiales
10.05.- Ronda Clasificatoria
10.06.- Piloto de reserva
10.07.- Publicación de los pilotos clasificados
10.08.- Competición nocturna
10.09.- Resultados del evento
10.10.- Criterios para la Clasificación General
10.11.- Premios en cada evento / Entrega de Trofeos
10.12.- Premios finales
10.13.- Detención de la competición

11.- CONTROL MÉDICO ESPECIAL

12.- SEÑALIZACIÓN ESPECIAL

13.- SANCIONES, TIPOS

14.- RECLAMACIONES

15.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

01.- TÍTULO Y GENERALIDADES

La Real Federación Motociclista Española (RFME), convoca para el presente año el Campeonato de España de Freestyle y la Copa de España de Freestyle, que se registrarán por su Reglamento Deportivo y por las siguientes Reglas de la Competición de este documento, así como por las disposiciones complementarias, actualizaciones y modificaciones, que puedan ser debidamente aprobadas.

Serán disputados en las competiciones y fechas que se señalen en el Calendario Deportivo Motociclista, pudiendo participar en la misma los pilotos con las Licencias que se mencionan, estando dotada de los Trofeos que se indican.

01.01.- Normas RFME para los organizadores.

El Organizador de las competiciones puntuables debe cumplir las Normas RFME obligatorias estipuladas para dicho Campeonato y los acuerdos específicos con el Promotor.

02.- CLASES

Campeonato de España	Categoría única
Copa de España	Categoría única

03.- RECINTO

03.01.- Parque de pilotos.

Estará situado sobre una superficie plana y firme.

Dispondrá de instalaciones sanitarias, baños y duchas.

Deberá tener el suficiente espacio para además de que los pilotos instalen en su interior sus vehículos, se puedan realizar los trabajos mecánicos de mantenimiento necesarios, reparaciones y repostajes.

Deberá tener la suficiente iluminación para efectuar los trabajos de noche.

Dispondrá de medidas contra el fuego (extintores, hidrantes, etc...).

Se situará en los accesos un servicio de seguridad adecuado para impedir el acceso a las personas no autorizadas.

Debe tener acceso directo a la zona de espera.

03.02.- Zona de espera.

Debe ser suficientemente amplia y estar cerrada.

Deberá estar situada en el interior de la pista, con acceso directo a las rampas de salto.

03.03.- Especificaciones de la Pista.

Esta se compone de tres partes: Aceleración/Salto, Recepción/Frenado y Rodaje

La pista estará situada sobre una superficie horizontal, lisa y que permita la correcta tracción de las motocicletas.

Las rampas de salto y las mesetas de recepción pueden ser de tierra o metálicas. Si son metálicas, deberán tener un proyecto de construcción realizado por un técnico competente, sobre seguridad, estabilidad y rigidez, y visado por el colegio profesional correspondiente.

Una vez montadas en el recinto donde se realizará el evento, un técnico competente deberá certificar dicho montaje, del mismo modo, este debe ser autorizado por la RFME.

Se dispondrá de espacio suficiente para la correcta aceleración y frenada.

La zona de frenado dispondrá de las protecciones adecuadas.

A cada lado de la zona de saltos deberá haber una zona de seguridad suficientemente amplia para la seguridad de los espectadores y del personal de trabajo de la prueba.

La zona para los espectadores estará siempre detrás de la zona de seguridad contando con los medios de contención necesarios para evitar la invasión de estos en la pista.

Se situará en la zona de aceleración y en la zona frenado al personal necesario para regular la prueba y evitar accidentes entre los pilotos participantes.

03.04.- Equipamientos.

03.04.01.- Sistema de Megafonía

Se instalará un sistema de megafonía tanto para los participantes, como para los espectadores, siendo perfectamente audible para todos ellos.

03.04.02.- Iluminación de la pista

Si el evento tiene lugar por la tarde o noche, la totalidad de la pista deberá ser iluminada con una intensidad de aproximadamente 1000 lux.

04.- SERVICIOS SANITARIOS Y DE EMERGENCIA

04.01.- Servicios Médicos.

Toda organización contará con la presencia de al menos un médico, material y ambulancias suficientes para garantizar la seguridad de los pilotos en caso de algún accidente.

Cada organizador tendrá en cuenta las medidas de seguridad establecidas por su Ayuntamiento y/o Comunidad Autónoma aportando tanto el material como el personal necesario para cumplir con las normativas.

Se deberá contar con un plan de evacuación de acuerdo con la legislación vigente.

Deberá estar definido un plan de evacuación de los heridos antes de la prueba entre el Director de la Competición y el Jefe del Servicio Médico.

04.02.- Servicio de Extinción de Incendios.

Durante todo el evento, la organización debe respetar las normas locales en relación a la prevención y extinción de incendios, y disponer de los recursos materiales y humanos para cumplirlas.

05.- CARGOS OFICIALES

05.01.- Generalidades.

El desarrollo y control de las competiciones será competencia de los cargos oficiales designados para la misma, de acuerdo al Título III del Reglamento Deportivo de la RFME.

05.02.- Jurisdicción (Juez-Árbitro).

La competición es controlada por un Juez-Árbitro nombrado por la RFME. El Juez-Árbitro ejerce la autoridad de la manifestación, pero únicamente en lo referente a la aplicación de las Reglas de la Competición RFME y del Reglamento Particular. Por consiguiente el Juez-Árbitro es sólo responsable ante la RFME.

Es responsable del desarrollo deportivo de la competición en la cual tiene una función ejecutiva. Todas las responsabilidades civiles y legales recaen en los organizadores.

El Juez-Árbitro puede aceptar añadidos o modificaciones en el Reglamento Particular o en el programa siempre que se respeten las disposiciones previstas en las Reglas de la Competición RFME.

El Juez-Árbitro tiene el derecho, por iniciativa propia o tras solicitud del organizador o del Director de la Competición, de retrasar el inicio de una competición, de hacer mejorar la pista y/o las rampas, de detener prematuramente una competición o de suprimirla totalmente o en parte, por razones urgentes de seguridad o por cualquier otra causa de fuerza mayor.

El Juez-Árbitro es el único tribunal de la competición competente para decidir sobre cualquier reclamación que pueda presentarse en el desarrollo de una competición, bajo reserva del derecho de apelación posterior.

El Juez-Árbitro debe fijar las sanciones de acuerdo con lo que estipule el Reglamento de Disciplina de la RFME.

05.03.- Director de la Competición.

El Director de la Competición es responsable del correcto desarrollo del evento. Será nombrado por el Promotor, no pudiendo ser miembro del equipo de Jueces de Puntuación. Sus tareas fundamentales son:

Debe asegurarse de que la pista este en buenas condiciones, que todos los oficiales estén presentes y listos para desarrollar sus funciones, y que los servicios de seguridad, médicos y de control estén preparados para intervenir.

Debe comprobar la identidad de los pilotos, asegurarse que nada impide que un piloto participe en un evento, por ejemplo, en caso de descalificación, o cualquier otra inhabilitación.

Puede, en caso de emergencia por seguridad o por fuerza mayor, retrasar el comienzo de una competición, y proceder a mejorar las condiciones de la pista, de las instalaciones o del recinto en general. También puede parar una competición prematuramente o anularlo en su totalidad o parte de ella.

Puede no permitir la participación de un piloto o motocicleta o excluirlo de la competición, si lo juzga necesario por razones de seguridad.

Puede ordenar la evacuación de la pista, de las instalaciones o del recinto de toda persona que no respete las ordenes de un oficial responsable.

Debe informar al Juez-Árbitro de la Competición sobre todas las decisiones tomadas, a tomar y sobre cualquier reclamación existente.

Debe reunir los informes de todos los oficiales, además de cualquier otra información necesaria para presentar su informe al Juez-Árbitro de la Competición.

05.04.- Jueces de Puntuación.

El Jurado será un equipo compuesto por tres personas designados por el Promotor.

El responsable y coordinador de las puntuaciones será el Juez-Árbitro de la Competición.

Los jueces deberán estar situados en un lugar que les permita ver con claridad las acrobacias de los pilotos y juzgarán atendiendo a criterios de variedad en los saltos, dificultad de los mismos y ejecución técnica (despegue, recepción, etc.). Puntuarán cada salto de manera individual, otorgando una puntuación de 0 a 10 para cada salto. Cada miembro del Jurado sumará la puntuación del número total de los saltos de cada piloto. La suma de las puntuaciones de los tres miembros del Jurado, determinará la puntuación total de cada piloto, en cada una de las rondas realizadas en el evento.

No está permitido hacer reclamaciones sobre las puntuaciones efectuadas por los jueces.

05.05.- Delegado RFME.

Además de los cargos oficiales ya mencionados, la RFME podrá nombrar delegados o representantes para desarrollar una labor de representación o de supervisión.

06.- PILOTOS

06.01.- Licencias.

Podrán participar y puntuar en el Campeonato y en la Copa los pilotos con Licencia Homologada en vigor, y además, con la autorización Freestyle otorgada por la RFME.

A) Licencia Homologada (Anual o de 1 evento)

Los pilotos podrán tramitar o bien la Licencia Homologada anual, o bien la Licencia Homologada de 1 evento (tantas como eventos participen, sin límite).

B) Autorización Freestyle RFME

Para poder obtener esta autorización se debe cumplir con uno de estos requisitos:

- Haber realizado la prueba de aptitud validada por la RFME y haber sido declarado apto por ésta.
- Ser poseedor (o haber sido poseedor en años pasados) de la Licencia FIM internacional de Freestyle (o de Cto. del Mundo de Freestyle).

Los pilotos que no tengan esta autorización y deseen obtenerla, deberán ponerse en contacto con el Promotor para solicitar la realización de la prueba de aptitud, la cual deberá siempre coincidir con las fechas del calendario del Campeonato o Copa. Para poder realizar esta prueba, el piloto debe tener previamente tramitada la Licencia Homologada en vigor y abonar el concepto de derechos en esta RFME.

Los pilotos de Federaciones Nacionales de otros países, deberán disponer de la Licencia FIM internacional de Freestyle (o de Cto. del Mundo de Freestyle), además de aportar la preceptiva autorización de su Federación Nacional, para poder participar y puntuar.

06.02.- Edad de los participantes.

Para las competiciones nacionales de Freestyle, no podrán participar pilotos menores de 15 años.

06.03.- Inscripciones.

Podrán inscribirse en el Campeonato y en la Copa todos los pilotos que tengan Licencia Homologada en vigor, y autorización Freestyle otorgada por la RFME.

Las inscripciones y el pago de los derechos de las mismas deberán efectuarse directamente al Promotor del Campeonato hasta las 24 hrs. del domingo anterior a la competición.

El Promotor podrá limitar el número de inscritos en función del recinto donde se realice en evento.

Para la Copa de España de Freestyle no podrán puntuar los 3 primeros pilotos de la clasificación general del Campeonato de España de los tres años anteriores.

06.04.- Equipamiento.

06.04.01.- Casco

El casco deberá ajustarse al Reglamento FIM Campeonato del Mundo de Motocross y estar homologado con unas de las marcas con unas de las normas internacionales indicadas dentro del Reglamento FIM.

06.04.02.- Equipamiento y vestimenta de protección

Los pilotos deben llevar un pantalón y guantes fabricados con un material resistente, botas de cuero o material equivalente hasta las rodillas.

Se recomienda el uso de gafas, protección torácica y de espalda, protecciones en rodillas, codos, hombros, etc.

07.- MOTOCICLETAS

Podrán participar las siguientes motocicletas:

Categoría I, Grupo A1

2t	4t
110 cc. - 500 cc..	175 cc. - 650 cc.

07.01.- Preparaciones.

El piloto puede preparar su motocicleta según sus necesidades debiendo respetar lo siguiente:

- El guardabarros delantero y trasero pueden ser recortados, pero, el guardabarros trasero siempre tendrá que cubrir el chasis.
- Los plásticos laterales pueden ser modificados o parcialmente cortados (agujeros) para que el piloto pueda sujetar la motocicleta.
- El guardabarros delantero y trasero, los cubrecadenas y las placas de número deben estar hechos de un material flexible. Está prohibido utilizar materiales compuestos de carbono para los mismos.
- Las manetas de freno y embrague se pueden manipular, pero siempre impidiendo que los bordes sean puntiagudos y peligrosos.
- Los bordes afilados están prohibidos.
- Todas las motocicletas deben llevar botón de pare de motor colocado en un lugar accesible (manillar)

07.02.- Motocicletas peligrosas.

La organización y los cargos oficiales responsables pueden en todo momento durante la competición excluir una motocicleta cuya preparación o estado constituya un peligro.

08.- PUBLICIDAD SOBRE PILOTOS Y MOTOCICLETAS

Mientras los eventos nacionales se desarrollen bajo la responsabilidad de la RFME se permitirá la publicidad sobre los pilotos y las motocicletas.

Los pilotos deberán lucir de manera obligatoria la publicidad facilitada por el Promotor (peto) y placas porta números frontal y laterales de la motocicleta.

09.- REGLAMENTO PARTICULAR

El Reglamento Particular (RP) debe incluir todas las normas complementarias a las Reglas de la Competición de este documento (y sus Anexos), además de los detalles relativos a la competición en cuestión, no pudiendo en ningún caso incumplir o modificar lo establecido en las Reglas de la Competición de este documento.

Para todas las competiciones, el RP debe ser tramitado en la Federación Autónoma correspondiente con 15 días de antelación para su debida aprobación.

El organizador informará del RP a todos los participantes en una competición.

10.- ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

10.01.- Horarios y Verificaciones preliminares.

Antes del comienzo de los entrenamientos oficiales se efectuarán las verificaciones administrativas en las que se comprobará la identidad de los pilotos, su Licencia federativa y su autorización Freestyle otorgada por la RFME.

La verificación técnica de las motocicletas, casco, equipamiento y vestimenta de protección se efectuará antes del inicio de los entrenamientos.

Los horarios se publicarán en la página web de la RFME al cierre de las inscripciones.

10.02.- Briefing obligatorio.

En el recinto de la prueba tendrá lugar una reunión entre los cargos oficiales y los pilotos antes de los entrenamientos. En ésta, se determinarán temas relacionados con la pista, la seguridad y el formato de la competición.

Previo a la competición nocturna se realizará otro Briefing entre pilotos y cargos oficiales.

10.03.- Supervisión de pistas y rampas.

Después del Briefing, el Director de la Competición y los pilotos participantes revisarán las rampas, longitud de aceleración, recepción de caída y espacio de frenada.

Una vez que pista y rampas estén supervisadas, ningún cambio está autorizado salvo en caso de seguridad o fuerza mayor.

Estos cambios deben ser de mayor importancia y contar con la aprobación de los pilotos.

10.04.- Entrenamientos oficiales.

Los pilotos dispondrán de dos sesiones de entrenamientos previos a la competición con el fin de preparar los saltos.

Estos entrenamientos serán obligatorios para poder participar en el evento.

Se realizarán por parejas y los pilotos tendrán libertad para escoger su pareja de entreno de mutuo acuerdo. De haber discrepancia, la organización realizará un sorteo con los pilotos implicados.

Los pilotos podrán escoger el orden de salida a entrenos y se comunicará a la organización en el briefing de la mañana. En caso de no haber acuerdo, la organización realizará un sorteo.

Durante los entrenamientos, solo podrán estar en la pista las motocicletas de los pilotos que estén efectuando su ronda. Se habilitará una zona de mecánicos donde permanecerán los pilotos que no estén efectuando su ronda, tanto en los entrenos como en la prueba.

El comisario responsable deberá autorizar la entrada en pista.

Una vez realizada la primera tanda de entrenos y comprobado que la instalación reúne realmente las condiciones para la celebración del evento, los pilotos han de firmar el impreso de conformidad.

En caso de no firmar el impreso, el piloto deberá abandonar el evento.

10.05.- Ronda Clasificatoria.

Una vez realizados los entrenamientos, si el número de pilotos es superior a ocho, se realizará una ronda clasificatoria que constará de seis saltos en un tiempo máximo de tres minutos por piloto.

Los jueces valorarán la ronda de cada piloto y sus puntuaciones determinarán los ocho pilotos participantes en la competición nocturna más un piloto de reserva.

A partir de la segunda prueba, los tres primeros clasificados del Campeonato estarán clasificados directamente para la competición nocturna.

El Juez-Árbitro de la Competición puede variar la cantidad de pilotos participantes en la competición nocturna, siempre al alza, en función de las circunstancias de la prueba.

10.06.- Piloto de reserva.

El piloto de reserva será el primer no clasificado para la competición y debe estar en condiciones de participar en el evento hasta la salida del último piloto en la prueba en el caso de que sea necesaria su participación por baja de alguno de los pilotos clasificados.

10.07.- Publicación de los pilotos clasificados.

Una vez acabada la ronda clasificatoria, la organización publicará la lista de los pilotos clasificados más el piloto reserva.

10.08.- Competición nocturna.

El número máximo de pilotos que podrán participar en la Competición nocturna será de 8.

La competición se disputará de la siguiente manera:

- Una vez presentados los pilotos, habrá una primera toma de contacto de los pilotos con la pista, no puntuable, para adaptarse a las condiciones nocturnas, visibilidad, etc...
- Una primera Ronda, puntuable, por parejas, de carácter eliminatorio. Constará de 5 saltos por piloto, pasando a la siguiente ronda el piloto que obtenga la mayor puntuación. La composición de las parejas será por el orden conseguido por cada piloto en los entrenos oficiales: (1º con 8º, 2º con 7º, 3º con 6º y 4º con 5º)
- Una segunda Ronda, puntuable, que se disputará de manera individual por los pilotos clasificados en la primera ronda. Cada uno de ellos dispondrá de 2'30 minutos para realizar su ronda de saltos, que el Jurado valorará de acuerdo a su actuación. **Una vez acabada esta ronda, los pilotos efectuarán un salto más (a modo de Best Trick), que el Jurado valorará con el doble de puntuación de dicho salto.**

Durante el desarrollo de las rondas individuales sólo podrá haber un piloto sobre la pista. Éste no podrá acceder a ella sin la señal previa del comisario responsable, que marcará el inicio y el final de su tiempo disponible mediante señales o banderas.

10.09.- Resultados del evento.

Los jueces valorarán cada una de las rondas puntuables de la competición nocturna de cada piloto, asignándoles una puntuación en cada una de ellas. La suma de las puntuaciones totales de cada piloto determinará la clasificación del evento, independientemente de las rondas puntuables donde el piloto haya participado.

El piloto con mayor puntuación (tras la suma de las puntuaciones de las tres rondas de la competición nocturna) será el vencedor del evento, seguido del segundo con mayor puntuación, y así sucesivamente de mayor a menor puntuación, seguidos del resto de participantes de acuerdo con el orden de la ronda clasificatoria.

En caso de empate tanto en la ronda clasificatoria de la mañana o en la competición nocturna, los tres jueces determinarán la clasificación entre los pilotos empatados: 3 jueces = 3 votos.

10.10.- Criterios para la Clasificación General

Los puntos que se otorgarán en cada prueba para la Clasificación General del Campeonato de España o Copa de España serán los siguientes:

1º	25 Puntos	6º	10 Puntos	11º	5 Puntos
2º	20 Puntos	7º	9 Puntos	12º	4 Puntos
3º	16 Puntos	8º	8 Puntos	13º	3 Puntos
4º	13 Puntos	9º	7 Puntos	14º	2 Puntos
5º	11 Puntos	10º	6 Puntos	15º	1 Punto

El vencedor del Campeonato de España y el vencedor de la Copa será el piloto que haya obtenido más puntos en la totalidad de las pruebas celebradas, independientemente de las pruebas donde haya participado.

En caso de empate, se tomarán en cuenta los mejores puestos obtenidos en las diferentes pruebas donde los pilotos hayan obtenido puntuación hasta desempatar. Si a pesar de todo sigue el empate, se tomará en cuenta el mejor puesto de la prueba que más cercana esté del final del Campeonato.

Si una prueba es suspendida por causa de fuerza mayor, se determinará el siguiente criterio para la Clasificación General:

Si no se celebra ninguna Ronda	No se otorgará ningún punto.
Si se celebra únicamente la Ronda 1	No se otorgará ningún punto.
Si se celebran las Rondas 1 y 2	Sé otorgará el 50% de los puntos

10.11.- Premios en cada evento / Entrega de Trofeos.

Los pilotos serán informados por el organizador por anticipado de los premios en metálico, si los hubiera.

En cada prueba se celebrará una ceremonia para la entrega de los trofeos, siempre que las condiciones y el tiempo lo permitan.

La entrega de trofeos se celebrará según el Protocolo definido por la RFME.

La entrega de trofeos será supervisada y coordinada por un representante de la RFME, en particular en lo relativo a las preferencias de entrega.

Todo piloto que se haya clasificado en uno de las tres primeras posiciones de una competición (en cada categoría), está obligado a asistir a la ceremonia de entrega de premios que se celebrará inmediatamente después de la finalización del evento. El incumplimiento injustificado de esta norma, conllevará la pérdida del premio y trofeo correspondiente, así como la apertura de expediente disciplinario.

No está autorizado a los pilotos subir al pódium de la entrega de trofeos acompañado (niños pequeños, otras personas, mascotas, etc...). Únicamente subirá el piloto.

10.12.- Premios finales.

Los Trofeos y Diplomas para el Campeonato de España y Copa de España, otorgados por la Real Federación Motociclista Española, serán los siguientes:

Cto./Copa/Trofeo	1º Clasificado	2º Clasificado	3º Clasificado
Campeonato de España	Trofeo Cto. y Diploma	Trofeo Cto. y Diploma	Trofeo Cto. y Diploma
Copa de España	Trofeo y Diploma	Trofeo y Diploma	Trofeo y Diploma

Los dos primeros pilotos clasificados en la Copa de España tendrán plaza asegurada en el Campeonato de España del año siguiente.

En la última prueba puntuable de cada categoría se deberá prever un podio de final de Campeonato.

Los premios u obsequios previstos los entregará el Representante RFME designado para el evento o el Juez-Árbitro del mismo.

10.13.- Detención de la competición.

El Director de la Competición tiene derecho por iniciativa propia de detener prematuramente los entrenamientos, una ronda o el evento completo por razones urgentes de seguridad o por otros casos de fuerza mayor.

11.- CONTROL MÉDICO ESPECIAL

En todo momento durante la competición se podrá efectuar un control médico especial a petición del Director de la Competición o del Juez-Árbitro. Se descalificará a cualquier piloto que se niegue a someterse a un control médico especial.

12.- SEÑALIZACIÓN ESPECIAL

La señalización oficial podrá estar indicada por medio de banderas que miden aproximadamente 750 x 600 mm. de la siguiente manera:

- Bandera Verde: Pista libre para la salida del piloto.
- Bandera Roja agitada: El piloto debe parar.
- Bandera Roja fija: Fin de la prueba del piloto.

Las banderas serán utilizadas por el Director de la Competición o un comisario designado por el mismo.

No respetar las señales mostradas conllevará una sanción de 5 puntos.

13.- SANCIONES, TIPOS

Todas las infracciones que el Juez-Árbitro considere oportunas podrán ser motivo de sanción. Las sanciones podrán ser:

- Advertencia
- Sanción económica
- Pérdida de puestos o puntos

- Pérdida de puntos para el Campeonato
- Desclasificación de una ronda
- Exclusión de una ronda o del evento

Todas las sanciones impuestas por el Juez-Árbitro deberán ser comunicadas al infractor en el lugar del evento, como mínimo, oralmente, aunque se recomienda que se comuniquen por escrito.

De no ser posible la comunicación en el evento, el hecho de que se vean reflejadas en los resultados oficiales publicados, se considerará un medio eficaz de comunicación.

Cualquier sanción impuesta en el evento podrá aplicarse en cualquier momento de la manifestación (ejemplo: una sanción impuesta en la ronda clasificatoria podrá aplicarse en las rondas posteriores de la competición nocturna).

14.- RECLAMACIONES

Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al Juez-Árbitro de la Competición conforme al Reglamento Deportivo de la RFME y al Reglamento Particular del evento y deberá ir acompañada de un depósito de TRESCIENTOS EUROS (300€) euros, que se devolverá íntegramente al reclamante en el caso de que esta se estime como correcta.

Cada reclamación habrá de referirse a un solo caso y deberá ser formulada con carácter individual por el interesado, haciendo constar el nombre del reclamante, el número de Licencia y el motivo de la reclamación.

Las reclamaciones referentes a la participación de un piloto deberán ser presentadas antes de los entrenamientos oficiales.

Las reclamaciones referentes a la composición del equipo de Jueces podrán presentarse como máximo una hora después de la celebración del Briefing.

Las reclamaciones referentes a la evaluación sobre la actuación de los pilotos no están permitidas.

Las reclamaciones referentes a los resultados están permitidas solo en el caso de que haya un cálculo matemático erróneo.

Cualquier otra reclamación podrá ser presentada como máximo 30 minutos después de que se publiquen los resultados del evento.

El Juez-Árbitro de la Competición decidirá sobre todas las reclamaciones interpuestas, sin que se pueda apelar ninguna de sus decisiones.

15.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El organizador podrá incluir actividades para amenizar el evento.

Deberá poner en conocimiento de las actividades programadas, tanto a la RFME como al Promotor.

No serán autorizadas actividades que no se consideren éticamente correctas o puedan herir la sensibilidad de los espectadores. (Desnudos totales o parciales, maltrato animal, etc...).

Al tratarse de un evento motociclista, NO SE PERMITEN ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTOCICLETAS O QUADS SI LOS PARTICIPANTES DE ÉSTAS NO CUENTAN CON LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS FEDERATIVAS DE ÁMBITO NACIONAL, debiéndose inscribir en la prueba y autorizar su realización la RFME.

El Juez-Árbitro de la Competición, o el Representante de la RFME, podrán anular o modificar alguna de estas actividades si no se cumple con lo escrito anteriormente.